



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5787526 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y  
JOSE VICENTE TABARES MARULANDA**

<b>PARTES:</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES- SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA – SENA</b>
	<b>JOSE VICENTE TABARES MARULANDA- CONTRATISTA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>INSTRUCTOR: Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada, mediante la modalidad presencial como instructor temporal para la población desplazada en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 29 de noviembre de 2024.
<b>VALOR INICIAL CONTRATO:</b>	El valor inicial del contrato fue de <b>CUAREBTA Y CUATRO MILLONES QUIIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 44.506.599</b> incluido IVA.
<b>SUSCRIPCIÓN:</b>	25 de enero de 2024.
<b>C. D. P.:</b>	No. 2324 de 2024.
<b>C. R. P.:</b>	No. 3424 de 2024.
<b>PÓLIZA ÚNICA:</b>	No. 65-46-101042297 de seguros del estado; Amparo de cumplimiento desde el 29 de enero de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2025.; valor asegurado \$ 4,450,659 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 31 de enero de 2024.
<b>PRÓRROGA:</b>	NO APLICA
<b>ADICIÓN:</b>	NO APLICA
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	El valor inicial del contrato fue de <b>QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 15.419.299</b> incluido IVA.
<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA:</b>	NO APLICA
<b>SUSPENSIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutó hasta el 29 de noviembre de 2024.
<b>SUPERVISOR:</b>	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ARBOLEDA

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la C. de C. 71709349, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-01380 del 19 de Julio de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 287 del 19 de julio de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOSE VICENTE TABARES MARULANDA** identificada con la C. de C. No. **71082041**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 5787526 del 01 de febrero de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 01 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **“Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada, mediante la modalidad presencial como instructor temporal para la población desplazada en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.”** 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 29 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2024. 3. Que el Supervisor del Contrato, **JULIAN ALONSO MESA CORREA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió y persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA** hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5787526 del 01 de febrero de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 01 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **“5\_9204\_380 Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada, mediante la modalidad presencial como instructor temporal para la población desplazada**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5787526 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y  
JOSE VICENTE TABARES MARULANDA**

en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. formación. ID-Contrato POA: 100025.” 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. formación. ID-Contrato POA: 100025.” 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 29 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2024. 3. Que el Supervisor del Contrato, **JULIAN ALONSO MESA CORREA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 al 29 de noviembre de 2024 . 4. Que debido a la ejecución completa del contrato no quedó un saldo a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE \$ 0, del compromiso presupuestal CRP-No. 27924 de 2324. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5787526 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

<b>ESTADO DE CUENTA</b>	
Valor total del contrato	\$ 44.506.599
Valor bruto pagado al contratista	\$ 44.506.599
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$0

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 29 de noviembre de 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE \$ 0. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el párrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 5787526 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2324 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE \$0. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental On - base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.